

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de octubre de 2021

Radicado No. 2014-1075

Acreditado el emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designar al curador Ad-litem, que representará a los emplazados en su calidad de terceros interesados que crean tener derechos sobre el inmueble objeto del proceso. Para tal fin, se designa a

GLORJA MELO

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$500.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Efectuado lo anterior, el despacho procederá a pronunciarse respecto de las intervenciones aportadas al paginario (demandas de reconvención, excepciones previas y contestaciones de demanda) suscitadas en virtud de la inspección judicial realizada el 30 de enero de 2020.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "C. R. Baquero Osorio".

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

